

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 13 de Noviembre del 2020

RESOLUCION GERENCIAL N° 000054-2020-GOECOR/ONPE

VISTOS: La Resolución Gerencial N° 000035-2020-GOECOR/ONPE de fecha 08 de noviembre de 2020 y sus Anexos publicado en Portal Institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la Entidad con fecha 08 de noviembre de 2020 de la organización política **PARTIDO POLITICO CONTIGO** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) es un organismo constitucional autónomo y tiene como función primordial velar por la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad popular, manifestada a través de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo. Es la autoridad máxima en la organización y ejecución de procesos electorales;

Que, verificando de la presentación de los Formatos 4A y 7 efectuada por la organización política **PARTIDO POLITICO CONTIGO** se puede apreciar que en el Formato 4A no se ha precisado en la circunscripción electoral de Moquegua que en la cuarta ubicación corresponde reservar el referido espacio para una designación directa, conforme se aprecia de lo señalado en el Formato 7, siendo esto así y en aras de aclarar la información presentada y publicada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al Formato 4A anexo a la Resolución Gerencial N° 000035-2020-GOECOR/ONPE de fecha 08 de noviembre de 2020 en la circunscripción electoral de Moquegua, el espacio y el distintivo ("X") correspondiente a la designación directa del cuarto candidato, quedando establecido de la siguiente manera:

20. MOQUEGUA

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	CASTRO	LAZO	JULIO BERNARDINO	04622434	
	2	CAMPOS	TORRES	MAYRA JOHANNA	44369433	
	3	REYES	MEDINA	JOEL	42379434	
	4					X

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la Entidad, dentro de los tres (3) días de su emisión.



ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO a las Gerencias de Gestión Electoral, de Informática y Tecnología Electoral, y de Información y Educación Electoral, la presente resolución gerencial, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ELENA TILLIT ROIG
Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional
Oficina Nacional de Procesos Electorales

